

RESUELVE:

Art. 1º Aceptar la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo en fecha 2 de Diciembre de 1890 al señor Edo. Tornasz Kiewiez, residente en París, para que pueda establecer en la bahía de Samaná una estación balnearia, así como un casino que se denominará “Gran Casino de Samaná” con teatro y una línea ó más de tranvías que ponga en comunicación la estación con la ciudad de Samaná.

Art. 2º Envíese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el 16 de Junio de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Presidente.—Julián Zorrilla.—Los Secretarios.—M. J. Jimenez.—J. E. Santelises.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 22 de Junio de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Presidente de la República,
U. HEURÉAUX.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—
A. W. y Gil.

Núm. 3051.—RESOLUCION del C. N. aceptando el contrato celebrado entre los ciudadanos Ministros de Hacienda y de Fomento y el Dr. Ponce de León, por el cual se compromete el último á construir cinco salones y otras mejoras en el Hospital Militar.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Viso el contrato celebrado entre los ciudadanos Ministros de Hacienda y de Fomento y el señor Ponce de León, en fecha 12 de Agosto de 1890, por el cual se compromete el último a construir cinco salones nuevos en el edificio en que está establecido

el Hospital militar y otras mejoras de utilidad para el establecimiento;

Considerando: Que dicho Hospital carecía de las mejoras que según el referido contrato se le han introducido,

RESUELVE:

Art. 1º Aceptar en todas sus partes el contrato celebrado entre los Ministros de Hacienda y de Fomento, y el señor doctor Santiago Ponce de León, en fecha 12 de Agosto de 1890, por el cual se compromete el último á construir en el Hospital militar cinco salones nuevos y otras mejoras necesarias al establecimiento.

Art. 2º Envíese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el 16 de Junio de 1891; 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Presidente.—Julián Zorrilla.—Los Secretarios.—M. J. Jimenez.—J. E. Santelises.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 18 de Junio de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Presidente de la República,
U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—A. W. y Gil.

Núm. 3052.—RESOLUCION del C. N. aceptando el contrato celebrado entre el Ministro de Fomento y el Sr. Pedro María Espaillat, para la construcción de una casa de Gobierno en San Pedro de Macorís.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Visto el contrato celebrado entre el ciudadano Ministro de Fomento, en representación del Poder Ejecutivo, y el señor Pe-